



Ejecutivo a continuación: 2019-00521
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: JAZMIN DEL CARMEN MARIN SILVA

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Junio 3 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2019-00521
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: JAZMIN DEL CARMEN MARIN SILVA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla

Junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01a7014dc199ce0069821d0ffefa68670b269f02a40f67e7c0334a0e12f320f4

Documento generado en 03/06/2021 09:55:30 AM



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
República de Colombia Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 2019-00521
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: JAZMIN DEL CARMEN MARIN SILVA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**